

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023

ÁMBITOS FUNCIONALES DE COMERCIO Y ARTESANÍA

Examinadas las solicitudes presentada por las entidades destinatarias, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 efectuada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, (BOJA número 249 de 30 de diciembre de 2022), se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del servicio de comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio de las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 19 de abril de 2023, se publicó el acuerdo del servicio de comercio por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 15 de las bases reguladoras, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, modificada por Orden de 16 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y



FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	03/07/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9T5JB7EVK32PXHQ8XBVA9RWG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión y, en su caso, el de reintegro, es la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de comercio y artesanía de la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el aso-cianismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, modificada por Orden de 16 de diciembre de 2022.

Segundo.- Conforme al artículo 15 de la Orden de 7 de julio de 2021, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 4 de la Orden de 7 de julio de 2021, establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial,

#### Resuelvo

Primero. Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I, por las causas que se indican.

Segundo. Inadmitir las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo II, por el incumplimiento de las condiciones objetivas que se especifica para cada una de ellas.

Tercero. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	03/07/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9T5JB7EVK32PXHQ8XBVA9RWG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL  
Fdo. María Dolores Gálvez Páez

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	03/07/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9T5JB7EVK32PXHQ8XBVA9RWG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DE SU SOLICITUD**

<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CAUSAS</b>
G56096563	IM1222023CO017	ASOC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE EL CARPIO ACERCA	En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de las bases reguladoras, al no haber atendido el requerimiento de subsanación en plazo, acordado con fecha 19 de abril de 2023
G14351225	IM1222023CO015	ASOC. DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA CARLOTA Y DEPARTAMENTOS	En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de las bases reguladoras, al no haber atendido el requerimiento de subsanación en plazo, acordado con fecha 19 de abril de 2023

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	03/07/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9T5JB7EVK32PXHQ8XBVA9RWG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO II

### RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE INADMITE SU SOLICITUD

DATOS SOLICITANTE		CAUSA DE INADMISIÓN
CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
G14739536	ASOC ARTESANOS DE LA MADERA DE OLIVO DE CASTRO DEL RIO	No cumplir con el requisito establecido en el artículo 4.3 c) : Encontrarse al día con la obligación de aprobación de sus cuentas anuales a la fecha de presentación de la solicitud, conforme a la legislación de aplicación.
G14588750	ASOC DE ARTESANOS LOS PEDROCHES OFIARPE	No cumplir con el requisito establecido en el artículo 4.3 c) : Encontrarse al día con la obligación de aprobación de sus cuentas anuales a la fecha de presentación de la solicitud, conforme a la legislación de aplicación.
G14654214	ASOC. DE COMERCIANTES ÉPORA	No cumplir con el requisito establecido en el artículo 4.3 c) : Encontrarse al día con la obligación de aprobación de sus cuentas anuales a la fecha de presentación de la solicitud, conforme a la legislación de aplicación.
G14628473	ASOC. DE COMERCIO DE PUENTE GENIL	No cumplir con el requisito establecido en el artículo 4.3 c) : Encontrarse al día con la obligación de aprobación de sus cuentas anuales a la fecha de presentación de la solicitud, conforme a la legislación de aplicación.
G56108020	ASOC. PARA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO DE CÓRDOBA	No cumplir con el requisito de representatividad mínima, de acuerdo al artículo 4.2 a) de las Bases Reguladoras
P1401300G	AYUNTAMIENTO DE CABRA	No cumple con los requisitos para ser beneficiaria, art. 4 de las Bases Reguladoras
G14472989	ASOC. DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CABRA	No presenta la documentación que acredita los requisitos para ser beneficiaria. (Anexo III y/o Anexo II) art. 4.6 y 13 de las Bases Reguladoras

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	03/07/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9T5JB7EVK32PXHQ8XBVA9RWG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	